UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1327-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 DIC. 2019

Visto el Memorando N° 1261-2019-OGII-VRI-UNSCH de fecha 13 de diciembre de 2019, proveniente de la Oficina General de Investigación e Innovación, sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 173-2017-UNSCH-CU; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Memorando N° 1261-2019-OGII-VRI-UNSCH de fecha 13 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación, solicita la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 173-2017-UNSCH-CU de fecha 14 de febrero de 2017;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución del Consejo Universitario N° 173-2017-UNSCH-CU de fecha 14 de febrero de 2017, que debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1327-2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- Aprobar los resultados del IV Concurso Interno de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación (...)

07.- Proyecto:
Calidad sanitaria y nutricional de leche bovina de la microcuenca Allpachaka – Ayacucho en el contexto de salud pública y prevención de enfermedades endémicas, 2017-2018.
Responsable:
Gloria Betty Adrianzén Facundo
(...)

Debe decir:

Artículo 2°.- Aprobar los resultados del IV Concurso Interno de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación (...)
07.- Proyecto:
Calidad sanitaria y nutricional de leche bovina de la microcuenca Allpachaka – Ayacucho en el contexto de salud pública y prevención de enfermedades endémicas, 2017-2018.
Responsable:
Gloria Betti Adrianzen Facundo
(...)

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución del Consejo Universitario Nº 173-2017-UNSCH-CU de fecha 14 de febrero de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución: Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Facultades (09)/ Oficina General de Investigación e Innovación/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Órgano de Control Institucional/ Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/ Oficina de Tesorería/ Archivo.
CAZP/ccz